

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Marzo de 1879.

NUMERO 316

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto valdrá cinco centavos.

## CALENDARIO.

El Domingo sale el Sol á las 6 14 minutos. Se pone á las 6 7 minutos. Sale la Luna á las 7 26 minutos.

El Lunes sale el Sol á las 6 13 minutos. Se pone á las 6 7 minutos. Sale la Luna á las 8 24 minutos.

**Domingo 9.** 2º Domingo de Cuaresma, llamado **Reminiscere** y Domingo de la Transfiguracion. Santa Francisca Romana, viuda, Santa Catalina de Boloña, San Cirilo y San Paciano, obispo.

**LUNES 10.**—San Meliton y 40 Compañeros mártires, San Macario.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

## Secretaria de Hacienda.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en el Supremo Tribunal de Cuentas.

## Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Revista Interior.

Congreso de Juristas americanos.—Teatro.—Ernesto Patrizio de Castiglione.—Retreta.

## Revista Exterior.

Hechos diversos.

## Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Congreso internacional de Juristas americanos.

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los trabajos ejecutados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy termina.

Se despachó la remesa de pólizas por derechos de introduccion de la semana próxima anterior.

Ha sido preparado el despacho de la idem, idem de la presente semana.

Ha continuado visándose la cuenta de la Administracion General de Correos, correspondiente al año económico de 1874.

Y se ha dictado sentencia en la que se llevó el año de 1877, en la Administracion de Correos de Limon.

Contaduría Mayor.—San José, Marzo 7 de 1879.

## ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.  
Sala Segunda.

1.—En el juicio seguido por el Sr. Mariano Agüero, contra Andrea, Edvigés, Higinio y Nicolas Agüero, se mandó correr traslado á los dos últimos, por su orden y por el término de ley.

2.—En la instruccion seguida para averiguar el autor de la sustraccion de un expediente, en la Oficina del Alcalde 3º de Heredia, se mandó dar nueva vista al Señor Magistrado Fiscal.

3.—En la queja interpuesta por el Señor José María Ugalde y Rojas, contra los Señores Juez del Crimen y Alcalde 3º de Heredia, se declaró sin lugar dicha queja y se condena al primero, Señor Ugalde, en las costas del recurso.

4.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por Ramona Barrientos y su defensor, en la causa que se le sigue por complicidad en un hurto.

5.—Se aprobó el auto de sobreesimiento de 1ª Instancia, en la causa contra Crescencio López, por hurto.

6.—En la causa contra Juan y Ramon Umaña, por heridas, se revocó la sentencia de 1ª Instancia, que condena al primero á dos años de arresto, y al segundo á seis meses de la misma pena; y se declaró que la pena del primero es de cuatro meses de arresto, y la del segundo de tres, que quedan purgadas con la prision sufrida, y se les manda poner en libertad.

San José, Marzo 8 de 1879.

El Secretario.

N. GALLEGOS.

## REMATES.

## CARTEL.

Á las doce del día veinte y nueve del entrante Marzo, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, la finca siguiente: Una casa y su solar situada en la primera manzana al Sur de la Plaza de la Ciudad de Alajuela, Distrito y Canton 1º, constante la casa de diez varas de largo, por seis de ancho; y el solar de veinte y cinco de frente por cincuenta de fondo, y lindante: al Norte, propiedad de Miguel Solera, calle pública en medio: Sur, idem de Rosalia Solera é hijos: Este, idem de Zacarías Soto; y Oeste, idem de Manuela Salazar y Eulalia Coto.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento doce, folio ciento tres, finca, número siete mil cuatrocientos sesenta y siete. Occidental, inscripcion número uno. La finca descrita pertenece á la sucesion de Don Lorenzo Solórzano; y se vende de orden de este Juzgado, por la cantidad de quinientos pesos, que garantiza como hipoteca en el Banco de Emision.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, que se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Febrero 24 de 1879.

SALVADOR BORRÓN.

Grd. Lara.—Juan Leon.

Se ha señalado las doce del día diez y siete del presente mes, para rematar en este despacho, el derecho de arrendamiento de siete lotes que á continuacion se describen, de los ocho en que, segun medida practicada, se divide el potrero de Pavas: Distrito 9º, Canton 1º de esta Provincia, perteneciente á este Municipio, bajo las bases siguientes:

El término del arrendamiento será de diez

años, siempre que los arrendatarios se comprometan á construir por su cuenta, de piedra de mampostería, las cercas del lote número primero, que el Municipio se reserva; y á pagar como prelo del arrendamiento el seis por ciento anual sobre el valor dado á cada lote. La pension será pagada por anualidades adelantadas; y si durante los diez años del arrendamiento se faltare á esa obligacion, los arrendatarios perderán el derecho adquirido, así como tambien toda clase de mejoras que hayan llevado á cabo, las cuales quedarán á beneficio de la Municipalidad. Si á ella conviniere, vencido el término del arrendamiento celebrar otro nuevo, los anteriores arrendatarios tendrán la respectiva preferencia, y tambien el derecho de tanteo, si se dispusiere vender los lotes, siempre que á la espiracion del término el terreno esté sembrado de café; y finalmente, no se dará en arrendamiento más que un lote á una sola persona á fin de favorecer los intereses de los agricultores pobres. Los lotes son los siguientes:

I.  
El marcado con el plano con el número 2º, comprensivo de trece manzanas mil novecientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, en su mayor parte de potrero en buen estado, de tierra colorada, en partes pedregosa y con buen riego, lindante: Norte, con el lote número tres que á continuacion se deslinda: Sur, el camino público que conduce á esta Ciudad: Este, con el lote número primero que se reserva la Municipalidad; y Oeste, hacienda de Don Balvanero Várgas, valorado á razon de ciento ochenta pesos manzana.

II.  
El marcado con el número 3, constante de trece manzanas cinco mil trescientas cincuenta varas cuadradas, terreno de buena calidad para potrero ú otra labor, con agua todo el año: linderos: Norte, el lote número cuatro que á continuacion se deslinda: Sur, los lotes números uno y dos antedichos: Este, calle de entrada en medio, con el lote número seis que adelante se deslinda; y Oeste, hacienda de Don Balvanero Várgas, valorado á doscientos cincuenta pesos manzana.

III.  
El lote marcado con el número 4, constante de trece manzanas, tres mil ochenta y dos varas cuadradas, terreno propio para todo género de cultivo, con agua aunque poca y cubierto de monte; linda: Norte, hacienda de Don Joaquin Alvarado: Sur, el lote número tres, atras deslindado: Este, el lote número cinco; y Oeste, hacienda de Don Balvanero Várgas; valorado á trescientos pesos manzana.

IV.  
El lote marcado con el número 5, conteniendo quince manzanas, terreno de buena calidad, cubierto de montes, y con agua; linderos: Norte, hacienda de Don Joaquin Alvarado: Sur, el lote número seis: Este, la misma hacienda de Don Joaquin Alvarado; y Oeste, el lote número cuatro atras descrito, valorado á trescientos pesos manzana.

V.  
El lote marcado con el número 6, comprensivo de doce manzanas, ocho mil doscientas ochenta y seis varas cuadradas, con un pedazo quebrado, tierra de diferentes calidades.—Descendiendo á las bajuras la tierra es negra, en su mayor parte es de pasto y con agua todo el año; linderos: Norte, el lote número cinco anterior: Sur, el lote número siete: al Este, potrero de Don Mariano Montealegre; y Oeste, el lote número tres, calle de entrada en medio, valorado de doscientos treinta á doscientos cincuenta pesos manzana.

VI.  
El marcado con el número 7, comprensivo de trece manzanas, siete mil doscientas ochenta varas cuadradas. Casi todo está limpio y de potrero, tierra colorada y de poco fondo, con agua todo el año; linderos: Norte, el lote número seis: Sur, el idem número ocho: Este, potrero de Don Mariana Montealegre; y Oeste, calle de entrada en medio, con el lote número primero, valorado á doscientos cuarenta pesos manzana.

VII.  
El marcado en el plano con el número 8, comprensivo de trece manzanas, mil ciento noventa varas cuadradas, tierra colorada y de poco fondo, con mucha breña y buen rie-

go, lindante: Norte, el lote número siete anterior: Sur, en parte con la calle pública que conduce á esta Ciudad, y en parte con hacienda de Don Melchor Cañas; Este, potrero de Don Mariano Montealegre, y en parte con hacienda de Don Melchor Cañas; y Oeste, calle de entrada en medio, con el lote número primero, valorado á trescientos manzana.

El remate tiene lugar en virtud de acuerdo municipal, con aprobacion del Supremo Gobierno.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, Marzo 6 de 1879.

RAFAEL ELIZONDO.

José Maria Castro.—Manuel Hernandez.

A las doce del día miércoles veintiseis del corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente: Una casa constante de quince varas de frente, por cinco de fondo, montada en pared de adobes, cubierta de teja y madera labrada, con un cuarto, zaguan y cocina; con el solar en que está ubicada, el solar tiene veinte varas de frente con la parte de casa, por veintitres de fondo, cultivado de café, situada á las cincuenta varas al Sur de esta plaza, colindante: al Norte, con solar de la Señora Feliciano Monge; al Sur, con idem de Concepcion Trigueros; al Este, calle en medio, con casa y solar de María Ruiz; y al Oeste, con idem del mismo Trigueros; valorado el todo en trescientos pesos; dicha casa y solar pertenecen á la Señora Valeria Segura, y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud del interesado, para pagar cantidad de pesos, al Señor Francisco Ruiz. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único.—Barba, á las diez del día seis de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

MÁXIMO VÍQUEZ.

José Castillo.—Pedro Aurillo.

1.—  
A las doce del lunes diez y siete del corriente Marzo, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa del Señor Domingo Suarez, los bienes siguientes: Un terreno de rastrojo situado en el barrio de Sarchí de Grecia, Distrito 3º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, ladero, y lindante: al Norte, terreno de José Madrigal: Sur, idem de Mercedes Méndez: Este, idem de Manuel Matamoros, calle en medio; y Oeste, idem de Pastor Alvarado, con un brazo del rio las Trojas, en medio: mide diez manzanas: no tiene gravámen ni servidumbre; y está valorado en doscientos pesos. Otro terreno situado en el mismo barrio, Distrito y Canton que el anterior, de rastrojo, ladero, y lindante: al Norte, terreno de Mercedes Méndez: Sur, id. de la testamentaria del finado Ramon Ramirez: Este, idem de Fernanda Jiménez, calle en medio; y Oeste, id. de Mercedes Arias, con un brazo del rio las Trojas, en medio: mide cuatro manzanas: no tiene gravámen ni servidumbre; y está valorado en ochenta pesos. Y el material de una galera, valorado en veinte pesos: los dos terrenos están inscritos con arreglo á derecho. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Pedro Saborio y Barrantes, y se venden á pedimento de partes, para el pago del quinto y costas de la mortual. El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Grecia á las nueve de la mañana del día primero de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

BASILIO SUAREZ.

Alejandro Barahona S.—Anastasio Alvarado.

2.—  
A las doce del día catorce del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: Una hacienda de café, con su cosecha, situada en el pueblo de Orosi, distrito cuarto, canton segundo de la Provincia de Cartago, comprensiva de dos lotes, siendo el primero de un cafetal de veintiocho á treinta mil árboles de este fruto, con una casa de habitacion que mide diez y ocho varas de largo y diez y seis de ancho poco más ó menos, con sus corredores y cuartos correspondientes; patio de beneficio enlazado, dos pilas de ladrillo, otra idem redonda, una trilla y una retri-



lla de la misma especie, con fondo de piedra cantada, y galerías para habitaciones de cafeteros, constante de treinta y una manzanas, dos mil veinte varas cuadradas, lindante: Norte, con terreno de Don Dolores Gutiérrez, Sur, ídem de Don José M. Berrocal; Este, camino de Purisil en medio, con terreno que fué de Don Nereo Macías y hoy de Don Fernando García; y al Oeste, con terreno de Don Baltazar Sandoval; y el segundo, un potrero situado en el mismo pueblo de Orosí, distrito y canton citados, comprensivo de nueve manzanas, cuatro mil quinientas varas cuadradas, lindante: al Norte y Oeste, terreno de Don Mercedes Rojas, hoy de Don Francisco Rojas (deudor); Sur ídem de Don José M. Berrocal y Pedro Castillo; y Este, con camino de Purisil en medio, de Don Atanasio Gutiérrez y de Don Victoriano Rivera. Los útiles de dicha hacienda que consisten en una zaranda, un aventador, voladores de la trilla con sus ruedas y una docena de canastos de cuero y de bejuco. Ambos lotes que forman hoy una sola finca, están inscritos respectivamente en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo cuarto, fólíos trescientos treinta y uno y doscientos setenta y uno, fincas números cuatro mil novecientos veintiocho y cuatro mil ochocientos noventa y tres, "Oriental," inscripción número dos y tres. Esta hacienda con todos sus accesorios y cosecha, valorada en cuarenta mil pesos, pertenece al Señor Francisco Rojas Arias, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Anglo-Costariense y á Don Ramon Rojas Troyo. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.—San José, Marzo 6 de 1879.

A. A. CASTRO.

Prospero Castro.—Luis Arroyo.

3-2

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de esta Oficina, la finca siguiente: diez manzanas, cinco mil novecientos veintiocho varas cuadradas, sembradas de café frutal, en buen estado, comprendidas bajo los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Don Dionisio Molina, ó sea hoy de su testamentaria, calle en medio; al Sur, calle en medio, id. de Don Jaime Güell, antes de Don Manuel Arriello, José María Chaves, José María Rojas y Ceferino Arias; al Este, calle en medio, id. de Custodio Avenado, antes de Adriano Camacho, é Hilario Meléndez; y al Oeste, calle en medio, id. de la mortual de Dionisio Molina. Rafael Elizando, Dominga Bonilla, antes de Pablo Barbosa, Dolores Calderon, José M. Corrales y Don Víctor Golcher, situada en el punto llamado el "Turrugal", del barrio del Zapote de esta Ciudad, Distrito 5º de este Canton, formada de las suertes ó lotes siguientes, inscritos separadamente en el Registro de la Propiedad, tomo cuadragésimo segundo, folio veinticuatro y veinticinco, finca número mil setecientos diez y siete, Oriental, inscripción número cinco, seis y siete.—Esta finca pertenece á la mortual de Doña Jesus Casal, siendo coparticipes, el viudo Don David Romero y sus menores hijos, Juan Bautista y David Romero; y se vende para el pago de costas y deudas, por no admitir cómoda división, previa informacion de utilidad y necesidad, valorada en diez mil pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Marzo 5 de 1879.

SOLOX BONILLA.

D. Iglesias.—J. Diego Braun.

2r-

A las doce del día veinte y siete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno situado en el barrio de Guadalupe de esta Ciudad, distrito sexto, Canton primero de esta Provincia, conocido bajo el nombre de "Cuadro número dos de los Tabacales," constante de diez y ocho manzanas, cuatro mil ochenta varas cuadradas, parte cultivada de café, y parte de potrero, lindante: al Norte, el cuadro número cuatro, rematado en los Señores Francisco Noguera y José María Solano, calle de "Mata de Plátano," en medio; al Sur, el cuadro número primero, rematado en Don Rafael Ramirez, hoy terrenos de Remigio Delgado, Don Nicolas y Don Ramon Chavarria; al Este, el cuadro número tres, rematado en Jesus Gutiérrez, hoy de Agustín Esquivel y Nicolas Solis; y al Oeste, las tierras del Mojon, hoy con terrenos del mismo Solis y Juana Esquivel; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo undécimo, folio cuatrocientos treinta y seis, finca número mil quinientos cincuenta y seis "Oriental," inscripción número nueve.—Valorado en la suma de cuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos, siete centavos.—Esta finca pertenece á la mortual de Don Lorenzo Montes de Oca; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien qui-

siere hacer postura ocurra, que siendo arreglada se le admitirá.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Marzo 5 de 1879.

JUAN D. BONILLA.

D. Iglesias.—A. Aguilar B.

2.

Señálense las doce del día veinte y dos de los corrientes, para rematar en el mejor postor y en las puertas de esta oficina, los lotes de terreno municipal siguientes.

Un lote marcado con el número 223, situado en en el barrio de Mercedes de esta Villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, es de superficie varía é inculto, valorado á tres pesos cincuenta centavos cada una manzana y constante de treinta y siete manzanas, cinco mil novecientos cincuenta varas cuadradas, bajo los linderos siguientes.—Norte, terreno de Rudesindo Vindas y Jesus Pérez; Sur, id. de Casimiro Salazar, Carmen Loria y Vicente Oriedo; Este, id. de Tranquilino Fernandez y Jesus Pérez; y Oeste, con id. de Inocente Suarez.

Otro, marcado con el número 266, situado como el anterior, tambien de superficie varía é inculto, valorado á razon de tres pesos cincuenta centavos cada manzana, constante de treinta y cinco manzanas, cuatro mil trescientas diez y seis varas cuadradas, cuyos linderos son: Norte y Este, con terreno Municipal; Sur, terreno perteneciente á la Parroquia de esta Villa; y Oeste, id. denunciado por Don José Rojas.

Otro, marcado con el número 237, situado como los anteriores, de superficie varía é inculto, valorado á cuatro pesos cada manzana, constante de veinte manzanas ciento veinte y seis varas cuadradas, bajo los linderos siguientes: Norte, con terreno de Juan Vargas; Sur, id. de Narciso Rojas; Este, id. de Ramon Vargas y Joaquin Carmona, calle en medio; y Oeste, con id. de Calixto Pérez, quebrada de las "Ayas" en medio.

Los lotes de terreno desiertos forman parte de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, tomo vigesimo quinto, folio quinientos sesenta y siete, finca número dos mil seiscientos catorce "Occidental" inscripción número uno; y se venden de orden de este Juzgado por acuerdo municipal de este Canton, fecha dos de Julio del año próximo pasado, con las garantías que concede el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Se admiten las propuestas que se hagan siendo arregladas.

Juzgado de Hacienda Municipal. Atenas, á las doce del día siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

MATIAS SANDOVAL.

Elias Rodriguez. J. David Ruiz.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á los bienes que quedaron al fallecimiento del Señor Juan Cruz y Lopez, que fué vecino del barrio de San José de esta Ciudad, para que en el término de ley se presenten en este despacho á deducir el derecho que tengan en la mortual á que se ha dado principio en este juzgado.

Juzgado 2º de Alajuela, á las once del día seis de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

SAMUEL CASTRO.

Ismael Caicedo.—Catarino Oreamuno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados en la mortual de la finada Josefina Sánchez, mayor de edad, casada, y de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos en el inventario á que se ha dado principio.

Juzgado Unico, Barba, á las diez del día quince de Marzo de 1879.

MAXIMO VIQUEZ.

Ignacio Barquero.—Ignacio Miranda

REGIMEN MUNICIPAL.

Conocimiento de los vecinos del Canton del Puriscal que han contribuido con el todo ó mitad del detalle practicado por la Junta itineraria para composicion de los caminos públicos del mismo, y conforme á los Decretos Supremos de 19 de Noviembre y 17 de Diciembre del año próximo pasado, como sigue:

(Continuacion.)

Table with 2 columns: Name, Amount. Includes Joaquin Quiros, Bartolo Quiros, Raimundo Rojas, Blas Zúñiga.

Table with 2 columns: Name, Amount. Lists names like Manuel Bermúdez, Laureano Bermúdez, Plácido Urcía, Ramon Monge, etc.

Table with 2 columns: Name, Amount. Lists names like Teodoro Agüero, Toribio Azofeifa, Sebastian Azofeifa, etc.

Suma total... \$ 819.00

Santiago del Puriscal, Febrero 4 de 1879.

El Presidente de la Junta Itineraria.

RAFAEL BALLADARES.

Recibido.

El Tesorero.

JESUS HIDALGO.

NOTA.—Hasta la fecha se ha invertido en peonaje y materiales, de este fondo, ciento diez y siete pesos cincuenta centavos \$ 117,50.

Fecha ut supra.

El Presidente,

RAFAEL BALLADARES.

El Tesorero,

JESUS HIDALGO.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Marzo 7 de 1879.

AVISO.—La I. Representacion de esta Ciudad, en virtud de la disposicion suprema de 13 de Febrero próximo pasado, ha acordado convocar opositores para la direccion de las Escuelas que á continuacion se expresan y que deben abrirse el día primero de Abril próximo.

Una Escuela de varones en el Distrito de San Rafael, en el paraje llamado "Bajo de los Aguacates".

Otra id. de niñas en el Distrito de San Pablo.

Otra id. de id., en el de Mercedes.

Otra id. de id., en el de San Francisco.

Otra id. de id., en el de San Joaquin.

Otra id. de id., en el de San Antonio.

Otra id. de id., en el mismo Distrito en el punto llamado "La Ribera.

Otra id. de varones en el id.

Otra id. de niñas en el centro del Distrito de Santa Bárbara.

Otra id. de varones en el barrio de Jesus del mismo Distrito.

Otra id. de id., en Santo Domingo de id.; y

Otra id. de id., en la Aldea de Sarapiquí, en el paraje denominado "La Virgen".

Las personas que pretendan encargarse de la direccion de dichas Escuelas, con la dotacion de veinticinco pesos mensuales, pueden dirigir sus proposiciones, por escrito, á la respectiva Municipalidad, de esta fecha al veintidós del mes en curso.

JUAN V. GUTIÉRREZ.

AVISO.—Por acuerdo de la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, se convocan licitadores á las siguientes escuelas, con la dotacion acordada por el Supremo Gobierno:



Un Preceptor y una Preceptora, para el barrio del Mastate.

Un Preceptor y una Preceptora para el barrio de Ramadas.

Un Preceptor y una Preceptora para el barrio del Desmonte.

Y una Preceptora para el barrio de Jesus María.

Las personas que tengan á bien hacer oposicion, se servirán dirigirse al Señor Presidente Municipal, dentro de 15 dias, á mas tardar.

Jefatura Política.—San Mateo, 6 de Marzo de 1879.

ESPTU. STO. RUIZ.

**Jefatura Política de Desamparados.**

Con esta fecha se acordó el depósito de una vaca mora, que parió ayer, mostrenca y de un novillo alazan herrado, con un fierro parecido á una X. El que se crea con derecho, ocurra á legalizarlo.

Marzo 3 de 1879.

ANTONIO CHACON.

**REVISTA INTERIOR.**

**Congreso de Juristas americanos.**

—Llamamos la atencion de los lectores del Diario, sobre los trabajos científicos, de aquellos juristas americanos, que se insertan en la Seccion correspondiente.

Este Congreso que se halla reunido en Lima, República del Perú, ha comenzado á someter sus trabajos á la consideracion de los Gobiernos representados en él.

La memoria ó informe que acompaña á un proyecto de Tratado sobre puntos importantes del Derecho Internacional privado, es uno de esos trabajos, que reproducimos, tanto por el interes que en sí mismo tiene, cuanto por que Costa-Rica está representada en aquel Congreso internacional; y dichos trabajos pueden probablemente llegar á ser un Tratado público entre esta República y las demas naciones igualmente representadas en aquellas conferencias.

**Teatro.**—Hoy se pondrá en escena en el Teatro Municipal de esta Ciudad, la pieza dramática de gran espectáculo, titulada "Embajador y Hechicero."

Los directores de la Compañía Sociedad Lírico-Dramática, han procurado que todos los trabajos preparatorios y necesarios para que la expresada pieza produzca los efectos á que está destinada, fuesen cumplidamente ejecutados. No hay, pues, duda, de que los esfuerzos de los artistas que funcionarán esta noche, corresponderán á los deseos del público.

**Ernesto Patrizio de Castiglione.** Este célebre prestidigitador que ha trabajado con buen éxito en muchos de los Teatros de Europa y América, se propone dar en esta Capital algunas funciones variadas y divertidas, que agradarán al público que, aquí, como en todas partes, gusta por lo general de este espectáculo.

**Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.**

1.<sup>a</sup>—Le Franc. Galopa por Gandner.

2.<sup>a</sup>—Fantasía sobre la Opera El Faust, por Gounod.

3.<sup>a</sup>—Overtura por L. Lescant.

San José, Marzo 9 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

**REVISTA EXTERIOR.**

Es sorprendente.—He aquí lo que dice un diario de Madrid sobre un pintor de que ya hemos dado noticia:

"Una verdadera ovacion obtuvo anoche M. Gautier en el teatro de la Alhambra. Despues de representarse

los dos primeros actos de *Barba Azul*; con aplauso de la numerosa y escogida concurrencia que ocupaba las localidades del restaurado coliseo, se presentó el distinguido pintor frances.—En cinco minutos reprodujo en un cuadro, á vista del público y con una ligereza sorprendente, la puerta de Alcalá y el parterre que la rodea. La copia de la obra monumental de Carlos III, la exactitud del dibujo, la combinacion de los colores, la perspectiva que ofrecia á cierta distancia y sobre todo la rapidez de la ejecucion, agradó extraordinariamente al público y fué objeto de muestras repetidas de aprecio. Seis veces tuvo que presentarse en escena y otras tantas mereció de la concurrencia unánimes aplausos."

El mismo diario dando cuenta de otra funcion dice lo siguiente:

"En la Alhambra se verificó anoche el beneficio del distinguido artista Señor Gautier, con la comedia de Larra, *Los hijos de Adan*.

En el intermedio del segundo al tercer acto, y en el espacio de seis minutos, pintó el beneficiado dos bonitos cuadros, un paisaje y una marina, cada uno con una mano."

Pero leamos otros detalles mas completos que se dan sobre la ejecucion de esos dos cuadros:

"Anoche tuvo lugar en el teatro de la Alhambra el beneficio del notabilísimo pintor repentista M. Gautier.—Se anunciaba que dicho artista pintaría dos cuadros á un tiempo en breves momentos, y esta circunstancia trajo una numerosa y escogida concurrencia. El éxito alcanzado en tan extraordinario ejercicio fué indescriptible.—En ocho minutos terminó los dos cuadros ofrecidos, representando el que pintó con la mano derecha un bellissimo paisaje, con un salto de agua en primer término y una frondosa arboleda; y el que hizo con la mano izquierda, el naufragio de un buque entre unas gigantescas rocas. Las dos obras eran tan perfectas y entonadas, que la opinion entre los buenos aficionados fué vária, y mientras unos admiraban los múltiples detalles del paisaje, otros fijaban su atencion en la composicion y tono del naufragio, que calificaban de verdadera maravilla.

Seis veces fue llamado Gautier al palco escénico al terminar su obra, en medio de las mayores muestras de afectuoso entusiasmo y fué obsequiado con una preciosa corona de plata.

(Del Mercurio.)

—En Lisboa fué general la consternacion á causa del desmoronamiento de la torre de los Jerónimos en Belen, una de las mayores catástrofes acaecidas en las obras de construccion. Estaba ya muy adelantada la edificacion de la bellissima galeria de estilo Manuelino, para completar á costa de inmensos sacrificios el dibujo primitivo del monumento religioso que sirvió de patron á los descubrimientos portugueses. Los trabajos primorosos y de gran valor por los jaspes y cantería con diseños y emblemas caprichosos, se derribaron sobresaltando con el ruidoso estampido á todas las gentes circunvecinas. Parecía una poblacion en ruinas. El Rey D. Luis acudió al sitio de la catástrofe, y poco despues llegaron su padre y su hermano. Los ministros, autoridades civiles y militares, todos acudieron presurosos.

(Del The Foreign Times.)

**Volcanes.**—El Vesubio está en erupcion. Dias pasados se veia, desde Napoles, el fuego en el vértice del Norte y las llamas que salian por la misma vertiente, pero del lado oriental que no pede verse desde la ciudad, la actividad de la erupcion debe ser mayor. Los aparatos de Palmieri, que están en el observatorio vesubiano, señalaron ya ligeramente sacudidas de terremoto en la noche del 25 al 26 de Abril, memorable por las terribles desgracias de 1872.

Los periódicos de Batavia publican detalles acerca de del suceso ocurrido en la isla de Tagaland, en el archipiélago malayo, 50 millas al Norte de las Célibes. A causa de un terremoto que produjo desgraciados efectos de la poblacion, ha vuelto repentinamente á la actividad el volcan de Buirang. La erupcion ha sido de las más violentas, abriéndose á la vez varios cráteres, produciendo un ruido sordo que se oía en todas las islas vecinas. A este fenómeno acompañó una gran perturbacion en el mar; una ola, de 40 yardas, avanzando con extraordinaria velocidad, barrió gran parte de la poblacion.—Cada cráter vomitaba llamaradas de luz electrica é inmensas bocanadas de humo. Piedras enrojadas por el fuego, fragmentos de roca y otras materias incandescentes eran lanzadas á la altura, formándose en la tierra grandes grietas al rededor del volcan. La lava acumulada en algunos puntos formaba columnas de más de cien piés de altura. Durante la erupcion surgió del fondo del mar una isla que desapareció á las pocas horas.

La de Tagaland ha quedado desierta.

(De la Gaceta Internacional.)

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Marzo 7. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio.
18, 50	22, 75	19, 75	20, 33

Viento:		
SE.	NE.	E.
Estado de la Atmósfera:		
Caluro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26, 332		

**República peruana.**

Legacion del Perú

En el congreso americano de juristas, Lima, Noviembre 12 de 1878.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO:

El Congreso de Jurisconsultos, como lo anunció en su programa, ha dedicado sus primeros trabajos á uniformar la jurisprudencia de la América, en lo que se refiere al Derecho Internacional privado, que en la actualidad tiene mucha importancia por la facilidad de las comunicaciones y el incremento de los negocios mercantiles.—Con frecuencia se presentan cuestiones en que es necesario resolver si regirá la ley nacional de un extranjero, ó la de su domicilio, ó la del lugar en que existen sus bienes.—La certidumbre de las reglas que se adopten en tales casos, será provechosa tanto para los extranjeros, cuanto para el Estado que les ofrece su hospitalidad.

En la América llamada española es todavía más indispensable definir con bastante exactitud la condicion de los individuos de otras naciones.—Las nuevas repúblicas tienen en su territorio grandes gérmenes de riqueza; mantienen con muchos pueblos relaciones comerciales; y están llamadas en una época, no muy lejana, á multiplicar esas relaciones, para adquirir todo el vigor y toda la prosperidad de que pueden ser susceptibles.—Es, pues, muy importante que los extranjeros vean con claridad las reglas á que estarán sujetos cuando vengán á la América, y si esas reglas les otorgarán la proteccion compatible con los intereses americanos.

Brocher, cuyas ideas recomienda el

Señor Pradier Foderé, decano de nuestra Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, (1) resume los fundamentos del Derecho Internacional privado en las proposiciones siguientes:

"1.<sup>a</sup>—Cada uno debe estar seguro de obtener el goce de sus derechos civiles, no solo en su patria, sino tambien en otro pais; 2.<sup>a</sup>—Debe saber con firmeza segun qué leyes serán juzgados los derechos referentes á su persona, á sus bienes y á sus actos; 3.<sup>a</sup>—Esa competencia legislativa debe establecerse de una manera racional y conforme á la naturaleza de las cosas, con el objeto de conservar los derechos adquiridos y producir la seguridad."

Estas pocas palabras, que manifiestan estudios serios y miras muy elevadas, no han sido desatendidas en el curso de nuestras discusiones.

La primera cuestion que se ha debatido en el Congreso, ha sido la de saber cuál es la ley que regulará el estado y la capacidad jurídica de las personas.—Sobre esta materia, así como sobre otras que tambien son importantes, no hay uniformidad en los códigos europeos, ni en las doctrinas de los más acreditados jurisconsultos.—Pothier y Story sostienen que la condicion jurídica de las personas debe sujetarse á la ley de su domicilio, bien que se refieren al domicilio de origen, que se confunde con la nacionalidad.—Pero Demangueat y otros, claramente dan la preferencia á la ley del domicilio actual.—En el concepto de esos autores, no es compatible con los intereses morales y políticos de un Estado, conceder á los extranjeros el derecho de fijar en él su domicilio y el asiento principal de sus negocios, sin exigirles al mismo tiempo, que en todo lo relativo á sus personas y bienes queden sometidos á las leyes del pais.

No conviene ciertamente, dicen, que el estado y la capacidad de las personas se rigan por la ley del lugar donde éstas residen transitoriamente; porque así se harían inciertos los estados civiles y se daría origen al abuso de que unas personas fuesen mayores de edad en un pais, y menores en otro.—Pero cuando el extranjero está domiciliado, entendiéndose por domicilio la residencia permanente y con ánimo de no variar, parece que ha consentido, si no en desprenderse enteramente de su patria, al menos de hacerse súbdito de las leyes de su domicilio, las cuales regularán todas sus relaciones civiles.

En este modo de discurrir se confunden los efectos del domicilio con los que produce la naturalizacion.—Sin embargo, hay entre ambas cosas una gran distancia.—El simple hecho de que una persona establezca su domicilio en un pais, no significa que ha perdido su carácter de extranjero.—Para que lo pierda es necesario la naturalizacion, mediante la cual un individuo llega á gozar de todos los derechos concedidos á los nacionales, quedando al mismo tiempo sujeto á todas las cargas que impone la nacionalidad.—Los requisitos indispensable para naturalizarse son diversos y dependen de las leyes políticas de cada pais.—Donde rige un sistema liberal y se quiere que los extranjeros contribuyan á los progresos del pais con su talento, sus luces y su experiencia, son mayores las facilidades para adquirir la naturalizacion.—Pero en todas partes la ley designa las condiciones segun las cuales otorga las ventajas de la nacionalidad á los que no han nacido en el pais; y mientras el extranjero no consiente en naturalizarse cumpliendo dichas condiciones, no puede considerarse como súbdito del Estado donde tiene su domicilio.—Profesando estas ideas, se

[1] Véase la exposicion que precede al Derecho Internacional privado, de Fiore, traducido al frances.



concilia el bienestar de los pueblos con las reglas de la justicia; se abren las puertas de la patria á los extranjeros útiles; y al mismo tiempo se respeta su libertad individual, no imponiéndoles una sujeción forzosa y contraria á sus aspiraciones legítimas, como sucedía en la época del feudalismo.—Los vínculos que un hombre tiene con su nación, son muy estrechos y no pueden romperse sino por un hecho claro, en virtud del cual renuncie su nacionalidad primitiva, y adopte una nueva patria.

El domicilio, por otra parte, es variable; y la misma razón que hay para rechazar la ley de la simple residencia, obra contra la ley del domicilio, que también haría incierta la condición jurídica de las personas.—Por último, como dice Fiore, las cualidades distintivas de una persona son la consecuencia de la raza, de los usos, de las tradiciones que existen en el lugar de su nacimiento; en una palabra, del conjunto de todos los elementos que constituyen el carácter y el genio de cada pueblo.—No es posible, por consiguiente, admitir que esas cualidades cambien con el domicilio, produciendo en los negocios más importantes de la vida civil una inestabilidad funesta.

Por todos estos motivos, el Congreso de Jurisconsultos, después de examinar las diferentes opiniones, ha adoptado el principio que se establece en la legislación civil de Francia, en la de Bélgica, en la de Berna y en la del nuevo reino de Italia, á saber: que la ley nacional de las personas es la reguladora de su estado y capacidad.

Al aceptar este principio se ha creído que él no puede convertirse en una ley positiva, sin darle una forma compatible con los límites á que debe estar ceñida la jurisdicción nacional.—Las repúblicas americanas no pueden imponer preceptos á los Estados que no han tenido representación en el Congreso de Juristas; no pueden disponer que sus reglas tengan observancia en otros países, cuyas legislaciones adopten sistemas diversos y aún contrarios.—En Prusia el estado y las cualidades personales se rigen por la ley del domicilio real de las personas; pero con la calidad de que si el contrato se celebra por un extranjero en el territorio prusiano y sobre objetos que se encuentran en él, se prefiera, entre la ley del domicilio y la prusiana, aquella que más favorezca la validez de la convención.—En otros Estados se sigue el sistema de Fiore; pero con algunas modificaciones.

Las repúblicas signatarias no podrán evitar, pues, que sus ciudadanos cuando residan en otro país, queden sometidos á las leyes de su residencia.—Pero aplicarán los principios que hubiesen aceptado, si las cuestiones sobre el derecho de las personas se ventilasen ante sus tribunales.

(Continuará.)

## AVISOS OFICIALES.

### Administración General de Correos. AL COMERCIO.

El 10 del corriente, se despachará correspondencia al exterior por la vía de Panamá, conducida por el vapor "Salvador," procedente de los Puertos de Guatemala y el Salvador, que tocará próximamente el día 12 en el de Puntarenas.

Marzo 5 de 1879.

### Ferrocarril de Costa-Rica. AVISO.

Para obsequiar los deseos manifestados por muchos padres

de familia, saldrá todos los domingos, á las 11 a. m., un tren extraordinario para Alajuela, de donde partirá de regreso á las 12 ½ m. El tren ordinario saldrá á las 7 a. m.

EL SUPERINTENDENTE.

## SECCION DE AVISOS.

El infrascrito ofrece sus servicios á los amantes del idioma inglés, como profesor en tal idioma.

Da clases de las 8 á las 10 p. m., en casa del finado Don Benjamin Herrera, esquina de la Plaza del Hospital.—San José, 4 de Marzo de 1879.—JORGE J. KYDD DE MONTEZUMA.—6:—v:—4—

**AVISO.**—Tengo el gusto de anunciar á todos mis amigos y al Comercio que he trasladado mis negocios á esta Ciudad.

San José, 6 de Marzo de 1879.

ISAC B. DELVALLE.

El infrascrito necesita una casa para una familia pequeña, situada en el centro de esta Capital, informes con

A. H. L. MADURO.

He conferido mi poder general á los Señores Esquivel y Peña de Puntarenas.

ISAC B. DELVALLE.

3:—v:—2—D.

**En venta** una finca en los Guayabos, jurisdicción de Curridabat, de veinte y una manzanas, de las cuales diez y siete están sembradas de café en buen estado, hay siete mil matas de dos y tres años y se prepara buena cosecha para el año siguiente: media manzana de beneficio con agua abundante: media id. de caña dulce y tres de potrero; además hay un almacén como de quince mil pies, queda á diez minutos de distancia de la Estación de Curridabat. Para precio y condiciones verse con Don MANUEL LUJAN.—San José, Marzo 6 de 1879.—10:—v:—2—D.

**Se acaban de recibir** en la tienda de José DURAN:

Hamacas.  
Camas de fierro, propias para colegios.  
Silletas petatillo.  
Camisas de lana, superior calidad.  
Framela para id.  
Pabito &.  
—10:—v:—6—D.

**Clasificación y Despacho de café.**—Ambas operaciones las efectúa el que suscribe, en una de las piezas del Mercado, lado Este.—FRANCISCO CARRANZA F.—21:—v:—4—D

**André & Castro** han recibido recientemente:

Pañolones y mantillas de punto de seda, para Señoras y niñas.  
Pañolones de lana negros y de fantasía.  
Gró negro.  
Merinos y alpacas negras.  
Tisúes para iglesia.  
Galones, flecos y encajes dorados y plateados.  
Calzado fresco para señoras y niñas y para hombre.

10:—v:—2—D.

**Adolfo D. Escobar**, Secretario de la Sociedad de Artesanos, avisa que estando ésta en aptitud competente para hacer toda clase de trabajos de carpintería, ebanistería, albañilería, herrería, platería, &, &, &; se hace cargo de estos por contrato ó á sueldo. También proporciona maestros y oficiales: diríjase á esta Secretaría ó á su Presidente Don RAIMUNDO ALVARADO.—San José.

## Jabonería de San José en el Laberinto.

Este establecimiento, el primero en su género, en la República, ha reducido sus beneficios en favor del público. Los materiales que ha recibido este año son de los de 1ª clase que se emplean en Europa para la fabricación de las mejores clases de jabón. Así es que el que hoy se fabrica, es de un gran peso específico, y cuya solidez permite á las lavanderas emplearlo inmediatamente de fabricado. No necesita de oro, para ser muy duro.—Bien clarificado, muy concentrado y fabricado con la menor agua posible: por consiguiente las lavanderas lo hallarán muy rendidor.

Los precios, sin embargo de esas mejoras, se conservan sin alteración.

Desde 1 á 19 c/ por caja..... \$ 13.50.

Desde 20 á mas cajas á..... ,, 13.00.

Respecto á las velas, tanto moldeadas como chorreadas, todo el sebo que se emplea es de 1ª clase y preusado por fuerza hidráulica: dando por resultado, que la duración de nuestras velas será de 30 0/0 mas que la vela de sebo común.

Depósito de la fábrica, Almacén de Abarrotes, "Vapor Irazú" calle de la Merced, contiguo al Hotel Frances.

10:—v:—5—D.

**Un robo.**—Anoche desapareció del barrio del Zapote de esta Ciudad, ensillado, un caballo bayo, cabos negros, nuevo, de buen paso y marcado recientemente con una letra semejante á la N. La persona que presente ese caballo ó dé razón cierta de su paradero al Lic. Don JOSÉ J. RODRIGUEZ, recibirá una gratificación.—San José, Marzo 2 de 1879.—6:—v:—5—D.

La que suscribe vende su casa de habitación, situada á 25 varas al Sur de la plaza del Carmen de esta Ciudad. El que la necesite, puede hablarse para precio y condiciones con Don Blas Zamora.—Heredia, Marzo 4 de 1879.—RAFAELA ZAMORA.—10:—v:—4—D.

## A los padres de familia.

He trasladado mi establecimiento de enseñanza primaria á la casa del Presbítero Don Esteban Murillo, calle del Seminario; en el cual daré lecciones de los ramos siguientes: Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Geografía, Doctrina cristiana, Historia sagrada, Gimnasia é Inglés.

La Historia sagrada y la instrucción moral y religiosa están á cargo del Señor Canónigo Dr. Don Carlos M<sup>a</sup> Ulloa.

Para mas condiciones, háblense con DOLORES MORALES.

San José, Marzo 7 de 1879.

5:—v:—2—D.

**Semillas frescas.**—Por el último vapor he recibido una gran remesa de Alemania y Francia, de semillas frescas acabadas de cosechar.

Toda clase de verduras.

Gran surtido de flores.

26 diferentes clases de pino.

20 " " de ciprés.

10 " " de Thuya.

Y gran variedad de diferentes flores, zacat &, &.—JULIAN CARMOL.—12—v:—12—

**AVISO.**—Por conveniencia mútua, el Señor Don Alfredo J. Lindo, cesa de ser dependiente nuestro desde hoy; y por consiguiente queda cancelado "el Poder" conferido por PIZA MADURO Y C<sup>a</sup>—Alajuela, 30 de Enero de 1879.—26:—v:—19—D.—

## HOSPICIO DE INCURABLES.

Balancede prueba de las cuentas del Hospicio de Incurables, practicado el 7 de Marzo de 1879.

NOMBRES DE LAS CUENTAS.	DEBE.	HABER.	DEBE. Saldo.	HABER. Saldo.
Capital.....		\$13,715.00	\$13,715.00	
Accionistas.....	13,715.00	2,760.00		10,955.00
Caja.....	3,415.28	3,022.50		392.78
Donaciones.....		639.95	639.95	
Banco de la Unión.....	2,515.33	15.33		2,500.00
Alimentos.....	57.65			57.65
Alquiler de local y reformas.....	132.85			132.85
Medicinas.....	134.80			134.80
Mobiliario.....	30.00			30.00
Impresos.....	20.00			20.00
Intereses.....		15.33	15.33	
Útiles Domésticos.....	28.55			28.55
Útiles de cocina.....	68.00			68.00
Id. Oficina.....	26.65			26.65
Vestuario.....	2.00			2.00
Entierros.....	12.00			12.00
Sueldos.....	10.00			10.00
	\$20,168.11	\$20,168.11	\$14,370.28	\$14,370.28

## EXPLICACION.

El capital de \$ 13,715, no es efectivo, lo representan las acciones suscritas, que vencen algunas de ellas á fines del año 1880; de estas ha sido satisfecha la cantidad de \$ 2,760. Se ha recibido en efectivo \$ 3,415.28, así: \$ 2,760 de los accionistas, \$ 639.95 por donaciones y \$ 15.33 por intereses.—En la cuenta de donaciones está incluida la suma de \$ 275.55 producto líquido del concierto.

Este dinero se ha distribuido del modo siguiente:

Depositado en el Banco de la Unión	\$ 2,500.00
Gastado en alimentos	57.65
Id. " alquiler del local y reformas	132.85
Gastado en medicinas (desde Octubre de 1878, hasta esta fecha)	134.80
Gastado en mobiliario (silletas)	30.00
Id. " impresos	20.00
Id. " útiles domésticos	28.55
Id. " id. de cocina (cocina de fierro)	68.00
Gastado en útiles de Oficina (un juego de libros y otros)	26.65
Gastado en vestuario	2.00
Id. " entierros	12.00
Id. " sueldos (sueldo de la cocinera)	10.00
Existencia en caja	392.78
	\$ 3,415.28

Observacion.—En estos gastos figuran cuentas desde el mes de Octubre de 1878 hasta la fecha, que han sido pagadas en este mes.

Los gastos del Hospicio se publicarán en detalle cada mes, para que el público se imponga como se invierten los fondos.

Los libros están en la Oficina de la Tesorería, á disposición de los accionistas y de las personas que quieran suscribirse.

San José, Marzo 7 de 1879.

El Tesorero,  
CLETO MONESTEL.

**Caña de Castilla** de superior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad JUAN FERNANDEZ.—26:—v:—9—

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

# TEATRO MUNICIPAL.

## Sociedad Lírico-Dramática

DE LOS SEÑORES BLEN, MUÑOZ Y BELAVAL.

Para el Domingo 9 de Marzo de 1879.

Se pondrá el gran Espectáculo mágico fantástico de primer orden:

## EL ENBAJADOR Y HECHICERO

DESDE EL CADALSO AL TRONO.

A las 8.

2:—v:—2—D.